

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE  
PROPONE LA CREACION DEL REGLAMENTO PARA LA  
REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS  
EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TUXPAN, JALISCO  
P R E S E N T E.**

La que suscribe y motiva, L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, Presidenta Municipal de este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 109, artículos 10, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y demás relativos y aplicables de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; y 88 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco vigentes y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente: "INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA CREACION DEL REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO", para lo cual fórmulo la siguiente

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de

*Bienestar incluyente para todas y todos*

**Portal Hidalgo # 7 colonia centro, Tuxpan Jalisco.**

**Teléfonos: (371) 41 3539 y (371) 7 39 20**

**[www.tuxpan-jal.gov.mx](http://www.tuxpan-jal.gov.mx)**

gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II. Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

III. En el municipio de Tuxpan, Jalisco, es común experimentar la tenencia de predios urbanos de forma irregular, es decir, el poseedor de un bien inmueble no cuenta con los documentos idóneos para acreditar la propiedad que detenta, por lo que al no contar con la certeza de la titularidad de la tenencia de esos predios, se crea la incertidumbre jurídica y con ello se generan también

*Bienestar incluyente para todas y todos*

**Portal Hidalgo # 7 colonia centro, Tuxpan Jalisco.**

**Teléfonos: (371) 41 3539 y (371) 7 39 20**

**[www.tuxpan-jal.gob.mx](http://www.tuxpan-jal.gob.mx)**

conflictos sociales, familiares, entre otros, aunado a que el municipio les dota de servicios públicos sin recibir contraprestación alguna.

Para ello existen diversos mecanismos legales que coadyuvan para acreditar la posesión y la propiedad de los predios urbanos, en particular en el Estado de Jalisco, que con fecha de 10 de Octubre del 2014 entró en vigor la LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, la cual contempla los procedimientos de Regularización, cuyo objeto es reconocer y documentar los derechos del dominio a favor de los titulares de predios, fraccionamientos o espacios públicos. Dicha ley establece las bases para que se realicen de manera certera, en cada municipio, ejerciendo su jurisdicción territorial, los métodos para la regularización de estos predios urbanos. El Municipio de Tuxpan, Jalisco, había venido haciendo uso de la Ley Estatal ya mencionada, pero aún no existe reglamentación municipal en la materia, que coadyuve en su aplicación adecuadamente.

IV. En este tenor, y por ser una obligación por parte del Ayuntamiento, contar con este instrumento legal, es que se propone la creación del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el municipio de Tuxpan, Jalisco, en armonía con la ley de la materia, de conformidad a los artículos 2, 4, 5 y demás aplicables de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, que a la letra rezan:

**“Artículo 2.** Para los efectos de esta Ley, se entiende por: ... **XIV. Reglamento Municipal de Regularización:** Es el ordenamiento municipal que expida el Ayuntamiento para regular las normas de aplicación de la presente ley.”

**“Artículo 4.** Son Autoridades Responsables en la aplicación y evaluación de las acciones derivadas de la presente Ley:

*Bienestar incluyente para todas y todos*

**Portal Hidalgo # 7 colonia centro, Tuxpan Jalisco.**

**Teléfonos: (371) 41 3539 y (371) 7 39 20**

**[www.tuxpan-jal.gob.mx](http://www.tuxpan-jal.gob.mx)**

- I. Los Ayuntamientos;
- II. Los Presidentes Municipales;
- III. El Secretario de cada Ayuntamiento;
- IV. Las Comisiones Municipales de Regularización; y
- V. La Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.”

“**Artículo 5.** Los Ayuntamientos, a efecto de realizar las acciones que se establecen en la presente Ley, deberán ...**VII.** Emitir el Reglamento Municipal de Regularización, necesario para la aplicación de la presente Ley, en su jurisdicción territorial;”

V. La presente iniciativa, surge en atención a ejecutar los ordenamientos jurídicos que rigen y dan vida a la administración pública de este municipio de forma primordial y prioritaria para adecuar nuestro marco normativo al contexto cotidiano, para que sea éste un instrumento eficiente en el actuar gubernamental, logrando con ello la armonía y una adecuada implementación del principio de legalidad normativo. Asimismo, en su oportunidad se creará la Comisión para la Regularización, en los términos de la Ley y su reglamento municipal, ya que la Comisión permitirá un creciente y positivo desarrollo urbano, logrando documentar el mayor número de predios que carecen de certeza jurídica.

EL REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, consta de 40 artículos y cuatro transitorios, que anexo a la presente iniciativa.

VI. Por lo que al tratarse de un ordenamiento municipal la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en su artículo 42 fracción VI, señala que los ordenamientos municipales pueden crearse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir, mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco;

*Bienestar incluyente para todas y todos*

**Portal Hidalgo # 7 colonia centro, Tuxpan Jalisco.**

**Teléfonos: (371) 41 3539 y (371) 7 39 20**

**[www.tuxpan-jal.gob.mx](http://www.tuxpan-jal.gob.mx)**

por lo que, con fundamento en el artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, propongo la siguiente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA CREACION DEL REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, para su aprobación los siguientes puntos de

### ACUERDOS:

UNICO.- Se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, como convocante, así como a las Comisiones Edilicias Permanentes de Obras Públicas y Regularización de la Tenencia de la Tierra como coadyuvantes, para su estudio tanto en lo general como en lo particular, para su posterior dictaminación.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.  
Tuxpan, Jalisco, a 25 de Octubre del 2021

  
**L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES**  
Presidenta Municipal



Ccp: Archivo  
Anexos: REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO  
CGM/mgv

*Bienestar incluyente para todas y todos*

**Portal Hidalgo # 7 colonia centro, Tuxpan Jalisco.**

**Teléfonos: (371) 41 3539 y (371) 7 39 20**

**[www.tuxpan-jal.gob.mx](http://www.tuxpan-jal.gob.mx)**